

ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE EXPERTO/A EN PSICOLOGIA FORENSE



2015

ACREDITACIÓN PROFESIONAL DE EXPERTO EN PSICOLOGÍA FORENSE

INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.

La psicología forense tiene por objetivo la realización de investigaciones científicas, evaluaciones y valoraciones psicológicas para su aplicación en el contexto legal. Su objetivo es dotar el proceso judicial de unos principios, unas técnicas y unos instrumentos psicológicos que permitan una valoración más objetiva de la conducta humana y ayuden el juez en su tarea.

La psicología forense es un área específica de la Psicología Jurídica, que tiene por objetivo desarrollar investigaciones científicas de aplicación al contexto legal. Su objetivo es dotar el proceso judicial de unos principios, unas técnicas y unos instrumentos psicológicos que permitan una valoración más objetiva de las conductas con implicaciones legales, y que ayuden al juez en su toma de decisiones.

La actividad del psicólogo en el ámbito forense se encuentra en expansión creciente y tiene una repercusión directa en la sociedad y en nuestra imagen y prestigio como técnicos. Como colectivo profesional consideramos la necesidad de ofrecer unas actuaciones de calidad que respondan adecuadamente a las demandas que nos llegan. En este sentido, una de las tareas más importantes de un colegio profesional es proteger los intereses de los profesionales y de los usuarios velando porque los diferentes servicios profesionales se presten en un contexto de fiabilidad científica y técnica.

La tendencia que se manifiesta en Europa, y también en diferentes contextos profesionales de nuestro país, es que las asociaciones y los colegios profesionales trabajen para establecer acreditaciones que avalen la competencia en una área determinada, con el objetivo de garantizar un servicio especializado que responda adecuadamente a los intereses y derechos de los usuarios.

Por todo esto, el Colegio Oficial de Psicólogos de Catalunya, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense han trabajado durante los últimos años en el proceso de acreditación del experto en psicología forense, suponiendo el reconocimiento social de la capacitación profesional, en este ámbito, de todos los técnicos que disponen de los conocimientos considerados adecuados y necesarios en este sentido.

Esta acreditación, en consonancia con nuestra legislación vigente en materia pericial, no agota la participación de otros psicólogos expertos en otras áreas de nuestra ciencia (i.e., clínicos, educativos, experimentales, etc.) como testigos expertos no forenses en la Sala de Justicia a requerimiento de los distintos operadores jurídicos.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN EN EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

- Titulación Oficial que capacite para el ejercicio profesional de la Psicología.
- Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, y al corriente del pago de los recibos correspondientes.
- No estar cumpliendo sanción derivada de vulneración del código deontológico.
- No estar cumpliendo ninguna otra sanción que comporte la inhabilitación para la función pública.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional en el ámbito de la Psicología o de la docencia universitaria/investigación científica en Psicología Forense.
- Acreditación de formación y experiencia en Psicología Forense en una de las condiciones siguientes:

MODALIDAD A:

- Acreditar haber realizado un programa formativo específico de postgrado en el ámbito forense, con un mínimo de 400 horas, y que entre sus competencias incluya expresamente la realización de informes periciales por campos de actuación. Los colegios firmantes y la SEPJF crearán una Comisión de Validación de esta formación post-graduada a la que pueden someterse a priori programas de formación, incluidos los Másteres Universitarios propios, a fin de dar certeza jurídica tanto a las entidades que oferten formación como a los psicólogos a la hora de planificar su formación. Serán de aplicación automática los Máster Oficiales aprobados por la ANECA en las competencias que se relacionen en la Memoria de Verificación del Título.
- Acreditar haber realizado tres informes periciales reales¹.
- Presentar y defender oralmente un informe pericial real ante el Comité de Acreditación en Psicología Forense².

MODALIDAD B:

- Acreditar haber hecho un mínimo de 200 horas dentro de un programa formativo forense reconocido por el Comité de Acreditación.
- Acreditar haber realizado seis informes periciales reales.¹

- Presentar y defender oralmente un informe pericial real ante el Comité de Acreditación en Psicología Forense².

MODALIDAD C:

- Acreditar experiencia docente universitaria en materias con competencias propias de la Psicología Forense en, al menos, dos cursos académicos.
- Acreditar experiencia científica con transferencia de conocimiento al campo de la Psicología Forense (al menos un artículo científico en revista arbitrada o la tesis doctoral).
- Acreditar haber realizado seis informes periciales reales.¹
- Presentar y defender oralmente un informe pericial real ante el Comité de Acreditación en Psicología Forense².

PROCESO EXTRAORDINARIO DE RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE PSICÓLOGOS FORENSES CON LA LICENCIATURA ANTERIOR AL AÑO 2000

- Licenciatura en Psicología.
- Acreditar un mínimo de tres años de ejercicio profesional y colegiado en el ámbito de la Psicología.

Cumplir los requisitos indicados en uno de los grupos de condiciones siguientes.

A: Desempeño como Forense en la Administración de Justicia.

- Acreditar haber trabajado para la Administración de Justicia en tareas forenses por un período mínimo de dos años.
- Acreditar haber realizado diez informes periciales reales¹.
- Presentar y defender oralmente un informe pericial real ante el Comité de Acreditación en Psicología Forense.²

B: Formación continuada.

- Acreditar una formación teórica de un mínimo de cien horas en un programa reconocido por la Comisión de Validación designada al respecto.

- Acreditar haber realizado diez informes periciales reales¹.
- Presentar y defender oralmente un informe pericial real ante el Comité de Acreditación en Psicología Forense.²

C: Docencia no universitaria en materias forenses.

- Acreditar haber impartido un mínimo de cincuenta horas de docencia en materias del ámbito forense en un programa reconocido por la Comisión de Validación.
- Acreditar haber hecho diez informes periciales reales¹.
- Presentar y defender oralmente un informe pericial real ante el Comité de Acreditación en Psicología Forense².

D: Docencia universitaria en materias de Psicología Jurídica e investigación científica en Psicología Jurídica (ha de cumplirse alguna de las dos primeras condiciones, en tanto la tercera servirá para reforzar las dos primeras. Se han de cumplir las restantes condiciones):

- Acreditar experiencia docente universitaria en materias con competencias propias de la Psicología Jurídica y Forense en, al menos, dos cursos académicos.
- Acreditar experiencia científica con transferencia de conocimiento al campo de la Psicología Jurídica y Forense (al menos un artículo científico en revista arbitrada o la tesis doctoral).
- Otras acreditaciones (tutorizaciones de prácticas en Máster, supervisión/asesoramiento de práctica profesional; experiencia forense contrastada, coordinaciones de Máster, u otras).
- • Acreditar haber hecho diez informes periciales reales¹.
- Presentar y defender oralmente un informe pericial real ante el Comité de Acreditación en Psicología Forense².

1. En todos los casos se tiene que acreditar presentando certificados donde se haga constar el procedimiento según el cual se ha hecho y/o el nombramiento judicial en cuanto al ejercicio privado, y mediante la certificación que acredite las tareas como psicólogo forense en cuanto al ejercicio en el ámbito público.

2 Al presentar y defender este informe, los candidatos tienen que omitir los datos personales que identifican los usuarios. En los Másteres Oficiales aprobados por la ANECA si el TFM implica la presentación y defensa de un informe pericial se convalidará este requisito.

Cuota y forma de pago

Por solicitar la acreditación, se debe abonar a cantidad de 125 euros en concepto de gastos de tramitación y gestión. El pago debe realizar mediante una transferencia bancaria a la cuenta del Banco Sabadell: IBAN ES94 0081 0655 61 0001358636. En ella se debe indicar que el concepto del ingreso es «solicitud de acreditación en psicología forense ». Es imprescindible que en el momento de entregar la documentación se presente el comprobante del banco. La carencia de este comprobante o el no-pago de las tasas comporta el no aceptar la solicitud.

Presentación de las solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar por cualquiera de estas dos vías:

- Personalmente, en la sede del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid en el horario de atención al colegiado; entregando el original y la fotocopia de los documentos requeridos.
- Por correo certificado con acuse de recibo incluyendo la fotocopia compulsada de los documentos requeridos enviados al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Documentación

La solicitud deberá acompañarse con los originales y las fotocopias de la documentación siguiente o sólo con las fotocopias debidamente compulsadas de la siguiente documentación, en caso de enviarla por correo certificado:

1. Solicitud de acreditación.
2. Copia del DNI.
3. Carné de colegiado del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
4. Título de Licenciado/Graduado en Psicología o título homologado declarado equivalente.
5. Otros títulos de formación.
6. Currículum según el modelo establecido y documentos justificativos correspondientes.

Tramitación de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán por ambas entidades a un Comité de Acreditación en Psicología Forense, que estudiará las solicitudes tramitadas, y resolverá motivadamente cada una de ellas.

Dicho Comité lo integrarán miembros designados por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Catalunya, por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y por la Directiva de la SEPJF. Estará constituido por:

- El Decano del COP-C, o persona en quien delegue, y un miembro de la Sección de Psicología Jurídica del COP-C.
- El Decano del COP-M, o persona en quien delegue, y un miembro de la Sección de Psicología Jurídica del COP-M.
- El presidente de la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense, o persona en quien delegue, y un miembro de la Directiva.

Este Comité delegará en una Comisión Evaluadora en cada uno de los Colegios Territoriales (Madrid y Barcelona), encargada de valorar las solicitudes recibidas, y que estará compuesta, al menos, por las siguientes personas:

- Un miembro de la Junta de Gobierno.
- Un miembro de la Sección de Psicología Jurídica.
- Un miembro de la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense
- Un miembro de la Comisión Deontológica.
- Un miembro del ámbito judicial.

El Comité se reservará el derecho de solicitar información adicional, como por ejemplo informes o certificados, o de concertar entrevistas con la persona interesada.

El Comité comunicará la resolución tomada a cada colegiado en el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la documentación y mediante correo certificado a la dirección que haya hecho constar en la solicitud.

Los solicitantes que no hayan cumplido los requisitos recibirán una notificación con la indicación de las causas de exclusión. Las personas interesadas podrán presentar una reclamación en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación. Los aspirantes que no mencionen o rectifiquen dentro de este plazo el defecto o error que ha motivado su exclusión quedarán excluidos

Criterios de renovación de la acreditación

La renovación de la acreditación se hará cada cinco años.

Será necesario cumplir las condiciones siguientes:

- Acreditar un mínimo de cincuenta horas de formación teórica realizado en un programa reconocido por el Comité de Acreditaciones en Psicología Forense.
- Acreditar haber hecho tres informes periciales reales en este período.

MODELO DE CURRÍCULUM

1. DATOS PERSONALES.

2. DATOS PROFESIONALES.

3. DATOS ACADÉMICOS.

- Formación universitaria: títulos y grados académicos obtenidos, centros y fechas. Se ha de detallar el programa formativo de las titulaciones alegadas.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Puestos de trabajo y tipos de centros.
- Tipo de contrato con fechas de inicio y finalización y/o alta del IAE.
- Actividades realizadas dentro de los diferentes ámbitos jurisdiccionales.
- Otras actividades relacionadas con el asesoramiento, informes y otras áreas relacionadas de la actividad.

5. EXPERIENCIA DOCENTE.

- Experiencia docente universitaria: disciplinas impartidas, área de conocimiento y departamento a que pertenece; tipo de contrato (deben especificarse las fechas de inicio y finalización).
- Experiencia docente no universitaria (se deben especificar el número de horas y los centros donde se ha impartido la docencia).

6. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.

- Publicaciones:
 - Libros.
 - Capítulos de libros.
 - Artículos.
 - Participación en congresos (conferencias, ponencias, comunicaciones y pósteres)
- Proyectos subvencionados de investigación (se debe especificar el organismo que subvenciona, la duración del proyecto y el lugar que ocupa).
- Otros méritos de investigación.

7. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

- Formación posterior a la Licenciatura/Grado y relacionada con el ámbito de la Psicología Jurídica y Forense.

8. OTROS MÉRITOS

El currículum se debe acompañar de la documentación que sea necesaria para certificar la experiencia laboral referida. Se deben incluir los originales o las copias compulsadas de la documentación que sea necesaria para certificar los datos académicos y cualquiera otro contenido relevante.

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PSICÓLOGO EXPERTO/A EN PSICOLOGÍA FORENSE

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____ Número de colegiado: _____

Dirección: _____

Código postal y población: _____

Teléfono: _____ Teléfono móvil: _____

Dirección electrónica: _____

Expongo:

Que, cumpliendo los criterios generales y específicos que se establecen en el procedimiento de acreditación de psicólogo experto en psicología jurídica del COP-C, habiendo abonado las tasas correspondientes, aportando el comprobante bancario y habiendo presentado la documentación siguiente (originales y fotocopias o sólo fotocopias compulsadas, en caso de presentarla por correo certificado):

- Solicitud de acreditación.
- Copia del DNI.
- Carné de colegiado del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid o acreditación de membrecía de la SEPJF.
- Título de licenciado en psicología o título homologado declarado equivalente.
- Título de formación.
- Currículum según el modelo establecido y los documentos acreditativos correspondientes.
- Otra documentación.

Solicito:

Que me sea entregada la certificación correspondiente.

_____, _____ de _____ de 20

Colegiados en el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid
Señor Decano
Cuesta de San Vicente, 4, 5ª,
28008 Madrid